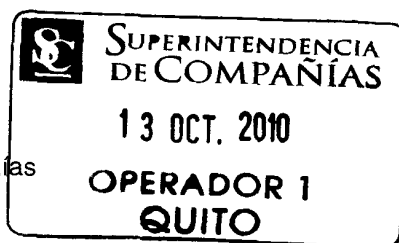




KPMG del Ecuador Cía. Ltda.
Av. República de El Salvador No. 734 y Portugal
Ap. Postal 17-15-0038B
Quito - Ecuador

Telephone: (593-2) 2450930
(593-2) 2450851
Fax: (593-2) 2450356

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad



Octubre 11 del 2010

Ref: Exped. # 85653

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia auténtica de nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros de CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S. A. SUCURSAL ECUADOR por el año que terminó el 31 de diciembre del 2009. De esta forma damos cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 58 (Reformatoria de la Ley de Compañías) publicada en el R.O. N° 594 del 30 de diciembre de 1986.

Adicionalmente los números del Registro Unico de Contribuyentes (RUC) de la compañía auditada y de nuestra firma son como sigue:

KPMG del Ecuador Cía. Ltda.	:	0990040656001
CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S. A. SUCURSAL ECUADOR	:	1791358635001

Es oportuna la ocasión para manifestar a ustedes nuestros sentimientos de consideración más distinguidos.

Atentamente,

KPMG del Ecuador Cía. Ltda.


Gina A. Erazo
Representante Legal

cc.: Sr. José Barahona, Presidente
CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S. A. SUCURSAL ECUADOR

CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S. A.
(Sucursal en el Ecuador)

Estados Financieros

31 de diciembre de 2009

Con el informe de los Auditores Independientes

Cayman International Exploration Company S. A.
(Sucursal en el Ecuador)

Estados Financieros

31 de diciembre de 2009

Índice del Contenido

Informe de los Auditores Independientes

Balance General

Estado de Utilidades

Estado de Fondos de Capital

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros



KPMG del Ecuador Cía. Ltda.
Av. República de El Salvador No. 734 y Portugal
Ap. Postal 17-15-0038B
Quito - Ecuador

Telephone: (593-2) 2450930
(593-2) 2450851
Fax: (593-2) 2450356

Informe de los Auditores Independientes

Al Representante Legal

Cayman International Exploration Company S. A. - Sucursal Ecuador:

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Cayman International Exploration Company S. A. – Sucursal Ecuador (la Sucursal), que incluyen el balance general al 31 de diciembre del 2009, el estado de utilidades, el estado de fondos de capital y el estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y un resumen de las políticas importantes de contabilidad y otras notas explicativas. Las cifras comparativas presentadas están basadas en los estados financieros de la Sucursal al y por el año que terminó el 31 de diciembre del 2008, los cuales fueron auditados por otros auditores cuyo informe de fecha 15 de agosto del 2009 contiene una opinión sin salvedad sobre esos estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad contenidas en el Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error; la selección y aplicación de apropiadas políticas de contabilidad; y la elaboración de estimaciones contables que son razonables en las circunstancias.

Como se explica en la nota 1 (c), los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de las normas de contabilidad contenidas en el Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos y con las normas ecuatorianas de contabilidad en aquellos aspectos que no se oponen a, o no existen, disposiciones específicas en el Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Estos estados financieros fueron preparados para propósitos de cumplimiento con las entidades de control y no deben ser usados para otros propósitos.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos pertinentes y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgo, consideramos los controles internos pertinentes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad en orden a diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones contables elaboradas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

(Continúa)

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Cayman International Exploration Company S. A. – Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2009, y los resultados de sus operaciones, los cambios en sus fondos de capital y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad contenidas en el Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos y con las normas ecuatorianas de contabilidad en aquellos aspectos que no se oponen a, o no existen, disposiciones específicas en el Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

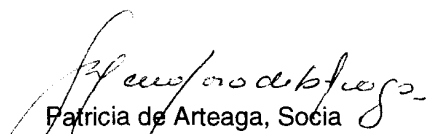
Enfasis en un Asunto

Sin calificar nuestra opinión dirigimos la atención a la nota 14 (a y b) de los estados financieros, en la que se describe las contingencias fiscales del Consorcio Petrolero Bloque 18, en el que Cayman International Exploration Company S. A. – Sucursal Ecuador participa como socia. A la fecha de este informe se encuentran en trámite las impugnaciones presentadas por la Administración del Consorcio. El resultado final de estos asuntos no puede ser actualmente determinado; consecuentemente, los estados financieros no incluyen provisión alguna para el pasivo adicional que podría resultar de estos asuntos.

Como se explica más ampliamente en la nota 15 (b) a los estados financieros adjuntos, con fecha 26 de julio del 2010, se aprobó por ministerio de Ley la reforma a la Ley de Hidrocarburos vigente. Dicha ley establece el plazo de 120 días para la migración a una nueva modalidad contractual. A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, el Estado Ecuatoriano no ha presentado un borrador de la nueva modalidad contractual al Consorcio Petrolero Bloque 18, en el que la Sucursal participa como socia.

KP76 del Ecuador
SC - RNAE 069

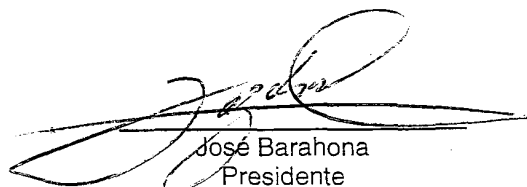
9 de agosto del 2010


Patricia de Arteaga, Socia
Registro No. 14571

31 de diciembre del 2009

(Expresado en dólares de los

<u>Activos</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Activos circulantes:		
Efectivo en caja y bancos	US\$ 5.492.544	258.212
Inversiones temporales (nota 2)	11.432.748	14.405.436
Cuentas por cobrar:		
Compañías relacionadas (nota 11)	-	13.461.188
Clientes (nota 3)	5.011.068	3.107.505
Otras, neto de provisión para cuentas de dudosa recuperación de US\$735.797 en el 2009 (nota 4)	<u>2.634.834</u>	<u>2.067.186</u>
Inventario de materiales y repuestos, neto de provisión para obsolescencia de US\$218.209 en el 2009 (nota 5)	2.105.075	2.078.623
Gastos pagados por anticipado	<u>26.822</u>	<u>24.727</u>
Total activos circulantes	<u>26.703.091</u>	<u>35.402.877</u>
Propiedad, mobiliario y equipos, neto de depreciación acumulada de US\$109.433 en el 2009 y US\$130.767 en el 2008	145.393	73.219
Inversiones de preproducción y producción, neto de amortización y agotamiento acumulado de US\$44.255.704 en el 2009 y US\$34.327.484 en el 2008 (nota 6)	33.000.033	42.697.687
	<u>US\$ 59.848.517</u>	<u>78.173.783</u>



José Barahona
Presidente

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

Company S. A. - Sucursal Ecuador

General

Cifras comparativas del 2008

Dólares Unidos de América - US\$

<u>Pasivos y Fondos de Capital</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Pasivos circulantes:		
Compañías relacionadas (nota 11)	15.117.179	-
Cuentas por pagar (nota 7)	10.758.718	4.061.671
Gastos acumulados por pagar (nota 8)	2.365.415	8.980.471
Impuesto a la renta por pagar (nota 9)	<u>12.414</u>	<u>9.864.940</u>
Total pasivos circulantes	<u>28.253.726</u>	<u>22.907.082</u>
Pasivos a largo plazo:		
Reservas para pensiones de jubilación patronal e Indemnización por desahucio (nota 10)	70.410	73.954
Reserva para abandono y taponamiento de pozos (nota 1-m)	<u>199.427</u>	<u>185.619</u>
Total pasivos a largo plazo	<u>269.837</u>	<u>259.573</u>
Total Pasivos	<u>28.523.563</u>	<u>23.166.655</u>
Fondos de capital:		
Capital asignado	4.310	4.310
Reserva de capital	13.409.954	13.409.954
Reserva de reinversión de utilidades (nota 13)	9.436.271	5.886.548
Utilidades acumuladas	<u>8.474.419</u>	<u>35.706.316</u>
Total fondos de capital	<u>31.324.954</u>	<u>55.007.128</u>
Contingencias y compromisos (notas 14 y 15)		
	<u> </u>	<u> </u>
	US\$ <u>59.848.517</u>	<u>78.173.783</u>


Verónica Monroy
Contadora General

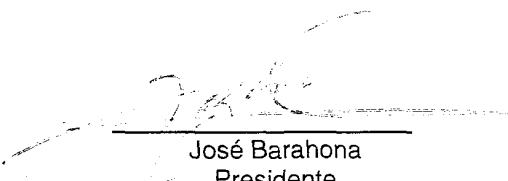
Cayman International Exploration Company S. A. - Sucursal Ecuador

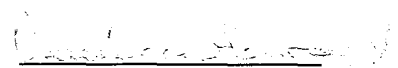
Estado de Utilidades

Año que terminó el 31 de diciembre del 2009 con cifras comparativas del 2008

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

		<u>2009</u>	<u>2008</u>
Ingresos por venta de petróleo producido, neto de la participación del Estado Ecuatoriano	US\$	44.521.089	90.178.174
Costos y gastos de operación:			
Costos de producción		9.096.237	9.005.252
Ley de Equidad Tributaria 70/30/ Regalías - Ley 42 (nota 7)		7.929.679	12.407.045
Depreciación, amortización y agotamiento		9.954.538	7.230.307
Gastos administrativos		<u>2.934.875</u>	<u>3.521.191</u>
		<u>29.915.329</u>	<u>32.163.795</u>
Utilidad en operación		14.605.760	58.014.379
Otros gastos:			
Otros gastos		1.100.001	50.798
Otros ingresos financieros		(62.168)	(53.759)
Valores no Reconocidos de IVA (nota 4)		<u>-</u>	<u>1.113.416</u>
Otros gastos, neto		<u>1.037.833</u>	<u>1.110.455</u>
Utilidad antes de la participación de los empleados en las utilidades e impuesto a la renta		13.567.927	56.903.924
Participación de los empleados en las utilidades (nota 8)		<u>2.194.178</u>	<u>8.857.944</u>
Utilidad antes del impuesto a la renta		11.373.749	48.045.980
Impuesto a la renta, estimado (nota 9)		<u>3.108.419</u>	<u>12.548.753</u>
Utilidad neta	US\$	<u>8.265.330</u>	<u>35.497.227</u>


José Barahona
Presidente


Verónica Monroy
Contadora General

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

Cayman International Exploration Company S. A. - Sucursal Ecuador

Estado de Fondos de Capital

Año que terminó el 31 de diciembre del 2009 con cifras comparativas del 2008

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

		Capital asignado	Reserva de capital	Reserva de reversión de utilidades	Utilidades acumuladas	Total fondos de capital
Saldos al 31 de diciembre del 2007	US\$	4.310	13.409.954	2.150.000	32.921.225	48.485.489
Utilidad neta		-	-	-	35.497.227	35.497.227
Reinversión de utilidades		-	-	3.736.548	(3.736.548)	-
Remesa de utilidades		-	-	-	(29.184.676)	(29.184.676)
Ajuste		-	-	-	209.088	209.088
Saldos al 31 de diciembre del 2008		4.310	13.409.954	5.886.548	35.706.316	55.007.128
Utilidad neta		-	-	-	8.265.330	8.265.330
Reinversión de utilidades		-	-	3.549.723	(3.549.723)	-
Remesa de utilidades		-	-	-	(31.947.504)	(31.947.504)
Saldos al 31 de diciembre del 2009	US\$	<u>4.310</u>	<u>13.409.954</u>	<u>9.436.271</u>	<u>8.474.419</u>	<u>31.324.954</u>

José Barahona
Presidente

Verónica Monrroy
Contadora General

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

Cayman International Exploration Company S. A. – Sucursal Ecuador

Estado de Flujos de Efectivo

Año que terminó el 31 de diciembre del 2009 con cifras comparativas del 2008

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	US\$ 46.424.652	67.798.214
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(18.880.831)	(32.784.059)
Impuesto a la renta pagado	<u>(3.854.033)</u>	<u>(2.683.813)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>23.689.788</u>	<u>32.330.343</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Propiedad, mobiliario y Equipo	(84.684)	(84.801)
Inversiones de preproducción, producción y transporte	<u>(230.566)</u>	<u>(1.261.621)</u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	<u>(315.250)</u>	<u>(1.346.422)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:		
Efectivo mantenido por la matriz	-	12.690.000
Remesas de utilidades	<u>(21.112.894)</u>	<u>(29.184.676)</u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de financiamiento	<u>(21.112.894)</u>	<u>(16.494.676)</u>
Aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo	2.261.644	14.489.245
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>14.663.648</u>	<u>174.403</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	US\$ <u>16.925.292</u>	<u>14.663.648</u>
Conciliación de la utilidad neta con el efectivo neto provisto las actividades de operación:		
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Utilidad neta	US\$ 8.265.330	35.497.227
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación, amortización	9.940.730	7.293.112
Estimación para cuentas de dudoso cobro	735.797	-
Estimación para obsolescencia de inventarios	218.209	-
Reservas para pensiones de jubilación patronal e indemnización por desahucio, neto	(3.544)	13.437
Reserva para abandono y taponamiento de pozos	13.808	13.817
Cambios netos en activos - (aumento) disminución:		
Cuentas por cobrar - clientes	(1.903.563)	(22.379.960)
Cuentas por cobrar - relacionadas	13.461.188	6.119.698
Cuentas por cobrar - otras	(1.303.445)	2.319.731
Inventario de materiales y repuestos	(244.661)	(178.316)
Gastos pagados por anticipado	(2.095)	(4.642)
Cambios netos en pasivos - aumento (disminución):		
Cuentas por pagar - proveedores y otros	6.697.047	(9.780.611)
Compañías relacionadas por pagar	4.282.569	-
Impuesto a la renta por pagar	(9.852.526)	8.223.527
Gastos acumulados por pagar	<u>(6.615.056)</u>	<u>5.193.323</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	US\$ <u>23.689.788</u>	<u>32.330.343</u>

(Continúa)

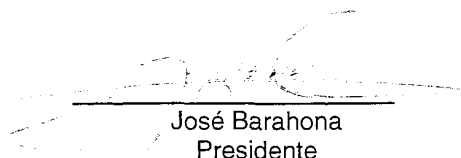
Cayman International Exploration Company S. A. – Sucursal Ecuador

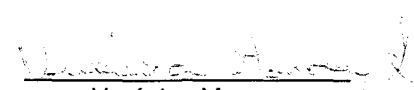
Estado de Flujos de Efectivo, Continuación

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Transacciones que no requieren flujo de efectivo

Compensación de cuentas por cobrar comerciales con	-	25.380.000
cuentas por cobrar a casa matriz	-	
Ajuste del año 2007	<u>-</u>	<u>209.088</u>


José Barahona
Presidente


Verónica Monroy
Contadora General

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

Cayman International Exploration Company S. A. - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2009

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(1) Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

(a) Operaciones

Cayman International Exploration Company S. A. - Sucursal Ecuador es una sucursal de la compañía Cayman International Exploration Company S. A. compañía extranjera domiciliada en Panamá; su actividad principal es la exploración y explotación, operación, rehabilitación y mantenimiento de campos petroleros, actividad que ejerce a través del Consorcio Petrolero Bloque 18, en el que la Sucursal participa como socia.

El 19 de diciembre de 1995, Amoco Ecuador B.V., firmó el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18 de la Región Amazónica del Ecuador en un área de 200.000 hectáreas. Posteriormente, se efectuaron algunas transferencias de participaciones debidamente autorizadas, que dieron lugar a los actuales socios del Consorcio Petrolero Bloque 18 ("el Consorcio") que se detallan a continuación:

	<u>Participación</u>
Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador	40%
Ecuadortlc S. A.	30%
Cayman International Exploration Company S. A. - Sucursal Ecuador	18%
Petromanabí S. A.	<u>12%</u>

Ecuadortlc S. A. es la operadora del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia). El Ministerio de Energía y Minas del Ecuador (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables), mediante Acuerdo Ministerial No. 142, de fecha 9 de abril del 2001, aprobó que Ecuadortlc S. A. sea la operadora en el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18; y el 14 de noviembre de 2002 se firmó el Convenio de Operación Conjunta, en el que se nombró como operador del Bloque 18 a Ecuadortlc S. A.. (Ver nota 15 a).

Mediante Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0437, publicada en el Registro Oficial No. 110 del 23 de septiembre del 2005, se normaron los procedimientos para el cumplimiento de las normas tributarias que a partir del ejercicio fiscal 2006 debían aplicar los Consorcios que mantienen contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos.

Esta resolución (derogada el 28 de diciembre del 2009 debido que lo esencial ha sido incorporado en la normativa tributaria) estableció que los consorcios o asociación son sujetos pasivos de obligaciones tributarias distintos a sus socios o asociados. En cumplimiento de estas disposiciones y mediante Acuerdo Ministerial No. 021, del 30 de marzo de 2006, el Ministerio de Energía y Minas (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables), autorizó la conformación del Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el que la Sucursal participa como socia).

El Bloque 18 tiene dos campos productivos:

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Campo Pata

El 28 de noviembre del 2000 se obtuvo la aprobación del Plan de Desarrollo de Explotación Anticipada del Campo Pata, con lo cual inició la producción anticipada de los pozos Pata 1 y Pata 2.

En el mes de mayo del 2002 se presentó el Plan de Desarrollo del Bloque para el campo Pata, el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables) el 21 de octubre del 2002. Es a partir de esta última fecha en que la Contratista está autorizada para iniciar el período de producción, el cual tendrá una duración de 20 años, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Contratista, siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

El contrato establece que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno de exploración y explotación. La Contratista tiene derecho exclusivo de ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades de exploración y explotación de petróleo crudo en el área del Bloque, invirtiendo por su cuenta los capitales y utilizando el personal, los equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su cabal cumplimiento, a cambio de lo cual recibe como participación los siguientes porcentajes de la producción fiscalizada:

<u>Producción</u>	<u>Participación</u>
Menor a 35.000 barriles diarios	74,2%
Desde 35.001 hasta 45.000 barriles diarios	73,9%
Mayor a 45.000 barriles diarios	<u>71,0%</u>

Al 31 de diciembre del 2009 la participación del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) en la producción fue del 66,13%, y la participación del Estado 33,87% (67,19% y 32,8% en el 2008, respectivamente) de acuerdo con los términos del contrato modificatorio que se explica más adelante.

Campo Palo Azul

El Ministerio de Energía y Minas (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables), mediante Acuerdo Ministerial 379 del 5 de agosto del 2002, aprobó los términos del Convenio de Explotación Unificada del Campo Unificado Palo Azul. El 18 de diciembre del 2002 se aprobó el Plan de Desarrollo del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul, dando inicio al período de explotación, el cual tiene una duración de 20 años.

Al término de este convenio, la Contratista entregará a Petroecuador sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista, y utilizados en el campo Palo Azul, producto del convenio en mención.

Así mismo, en el convenio se establece que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno de exploración y explotación, y establece que la contratista tiene derecho a realizar las actividades de desarrollo y producción de petróleo crudo en el campo unificado Palo Azul, aportando tecnología, capitales, equipos y maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual recibe como participación los siguientes porcentajes de la producción fiscalizada:

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- X1 si las reservas probadas son iguales o menores a 65.800.000 barriles.
- X2 si las reservas probadas son mayores a 65.800.000 barriles.

Rango de precio (US\$/Bbl)	Participación de la contratista	
	X1	X2
Menor a 15	70,0%	69,0%
Mayor o igual a 15 – y menor a 16	66,0%	65,0%
Mayor o igual a 16 – y menor a 17	65,0%	64,0%
Mayor o igual a 17 – y menor a 18	62,0%	61,0%
Mayor o igual a 18 – y menor a 19	61,0%	60,0%
Mayor o igual a 19 – y menor a 20	60,0%	59,0%
Mayor o igual a 20 – y menor a 21	58,0%	57,0%
Mayor o igual a 21 – y menor a 22	56,0%	55,0%
Mayor o igual a 22 – y menor a 23	54,5%	53,5%
Mayor o igual a 23 – y menor a 24	53,0%	52,0%
Mayor o igual a 24	<u>50,5%</u>	<u>49,5%</u>

Al 31 de diciembre del 2009 la participación del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) en la producción fue del 39,63% y la participación del Estado del 60,37%. (39,01% y 60,99% en el 2008, respectivamente) de acuerdo con los términos del contrato modificatorio que se explica a continuación.

Con fecha 31 de octubre del 2008, se suscribieron los contratos modificatorios al contrato de participación para la exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo en el bloque No. 18 del mapa catastral Petrolero Ecuatoriano y el convenio modificatorio al convenio operacional de explotación unificada del yacimiento Común Hollín en el Campo Palo Azul.

Estos convenios fueron suscritos entre Ecuadortlc S. A., Cayman International Exploration Company S. A. - Sucursal Ecuador, Petromanabí S. A., Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador.

Con base a estos contratos modificatorios se establecieron acuerdos técnicos, económicos y legales, entre los cuales se puede mencionar los siguientes conceptos:

- Establecimiento de un nuevo precio base.
- Pagar el 70% de los ingresos extraordinarios calculados de conformidad con las normas contenidas en el capítulo II de la ley reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, no siendo ya aplicable ninguna otra carga económica por este concepto.
- Estableció nuevos porcentajes de participación de la producción fiscalizada Bloque 18 y Campo Palo Azul, como se indica a continuación:

Para el contrato de participación del Bloque 18, las partes acuerdan reemplazar los parámetros X1, X2, y X3 acordado en el contrato, por los siguientes:

X1 = 60%
X2 = 59.9%
X3 = 59.9%

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Para el caso del convenio modificatorio del Campo Palo Azul, la participación de la contratista se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PC = \frac{X \times q}{100}$$

Donde PC = Participación de la contratista

q = a la producción fiscalizada para el trimestre correspondiente

X = 40

El factor X corresponde a la participación de la contratista y son valores netos y definitivos, y en consecuencia no serán afectados por el factor "Y" (calidad del crudo grados API) establecido en el contrato de participación del bloque 18.

Como se explica más ampliamente en la nota 15 (c), el 4 de noviembre del 2009, el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, informa a la Operadora del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) la ampliación del plazo del contrato, por un período de hasta un año, conforme la cláusula Novena del Contrato Modificatorio.

(b) Entorno Económico

Las repercusiones de la crisis internacional, con mayor intensidad a fines de 2008 y comienzos de 2009, se manifestaron en la economía ecuatoriana a través de la disminución de las exportaciones, principalmente por la reducción del precio internacional del petróleo, la disminución de las remesas de los migrantes y las restricciones del financiamiento externo e interno. La recuperación del precio del petróleo en la segunda mitad del año, el aumento del nivel de actividad global y de los volúmenes de comercio internacional que impulsó la demanda de los principales productos de exportación, el incremento del gasto e inversión pública, permitieron una contracción menor en la economía ecuatoriana, la que sin embargo presenta mayor déficit fiscal, balanza comercial negativa y deterioro en la cuenta corriente de la balanza de pagos e incremento en la tasa de desempleo.

La alta dependencia en el petróleo tanto para el presupuesto general del estado como para ingresos de exportaciones, la actual política económica de crecimiento a través de la inversión pública, la limitación en el manejo de la política monetaria resultante de U. S. dólar como moneda de circulación, condicionan el crecimiento de la economía ecuatoriana a un precio sostenido del petróleo y a la obtención de financiamiento externo.

(c) Bases de Presentación

Cayman International Exploration Company S. A. - Sucursal Ecuador prepara sus estados financieros y registra las operaciones que realiza de acuerdo con las normas de contabilidad contenidas en el Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, establecidas por el Decreto Ejecutivo No. 1418 y con las normas ecuatorianas de contabilidad en aquellos aspectos que no se oponen a, o no existen, disposiciones específicas en el Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Las normas ecuatorianas de contabilidad no tratan de la contabilidad de actividades de exploración y evaluación de recursos minerales; las normas de contabilidad establecidas en el Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos son de aplicación obligatoria y difieren de las normas internacionales de información financiera, principalmente en los siguientes aspectos:

- Las normas internacionales de información financiera requieren revelaciones adicionales a las requeridas por las normas ecuatorianas de contabilidad, tales como el valor razonable de los instrumentos financieros y la exposición a riesgos de tasas de interés, de crédito, de tasas de cambio y de valor razonable para cada clase de activos y pasivos financieros.
- Las normas internacionales de información financiera requieren que se reconozca en los estados financieros el impuesto diferido resultante de las diferencias entre los saldos de los activos y pasivos reportados para propósitos financieros y los reportados para propósitos tributarios o por el crédito tributario proveniente de pérdidas tributarias trasladables a períodos futuros.
- Las normas ecuatorianas de contabilidad y las normas internacionales de información financiera requieren que pérdidas por deterioro sean reconocidas cuando el valor registrado de los activos no monetarios diferentes a inventarios exceda su valor recuperable.
- El Reglamento de Contabilidad de Costos Aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos establece que las inversiones del período de preproducción se amorticen bajo el método de línea recta durante 5 años a partir del inicio del período de producción.
- La totalidad de las inversiones del período de producción correspondiente a todos los campos se amortizan durante la vigencia del contrato bajo el método de unidades de producción en base a las reservas probadas totales de petróleo del bloque.

El alcance de las normas internacionales de información financiera permite que las Compañías desarrollen una política contable para activos para la exploración y evaluación. Debido a que las normas internacionales de información financiera disponen de lineamientos generales para las actividades de exploración y evaluación de recursos minerales, estas no excluyen principios y prácticas contables establecidas en los principios generalmente aceptados en Estados Unidos, los cuales requieren que las inversiones sean clasificadas en inversiones de facilidades y pozos y que sean amortizadas en función de las reservas probadas totales y de las reservas probadas desarrolladas, respectivamente.

(d) Estados Financieros

La Sucursal utiliza el método de consolidación proporcional para registrar su participación del 18% en el Consorcio Bloque 18. Dicho método implica reconocer su porcentaje de participación de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, en cada uno de los rubros de los estados financieros.

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(e) Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

La Sucursal para propósitos de preparación del estado de flujos de efectivo considera como efectivo el saldo en caja y bancos y como equivalentes de efectivo las inversiones a corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos. Al 31 de diciembre del 2009 los equivalentes en efectivo consisten en colocaciones overnight e inversiones temporales por US\$11.432.748 (US\$14.405.436 en 2008).

(f) Inversiones Temporales

Las inversiones temporales están registradas al costo más intereses el que no excede el valor de mercado. Los intereses que generan las inversiones temporales se llevan a resultados por el método de devengado.

(g) Cuentas por Cobrar

Los créditos comerciales han sido valuados al precio de contado estimado al momento de la transacción, neto de las cobranzas efectuadas.

Las cuentas por cobrar - otras, se encuentran valuadas al precio de contado estimado al momento de la transacción neto de las cobranzas efectuadas. El monto total de las cuentas por cobrar - otras se presenta neto de una provisión para cuentas de dudosa recuperación. Para constituir dicha provisión, el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) se basa en la evaluación de los distintos factores, incluyendo riesgo crediticio, tendencias históricas y otras estimaciones relevantes. Dicha evaluación podría requerir ajustes futuros, si las condiciones económicas difieren sustancialmente de los supuestos considerados al realizarlas.

(h) Inventarios de Materiales y Repuestos

Los inventarios de materiales y repuestos están registrados al costo el que no excede al valor de mercado. El costo se determina por el método promedio ponderado.

(i) Propiedad, Mobiliario y Equipos

La propiedad, mobiliario y equipos se encuentran valorados a su costo de adquisición, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas.

La depreciación de la propiedad, mobiliario y equipos se calcula mediante el método de línea recta, proporcionalmente a los meses de vida útil estimada de los mismos, de acuerdo a las siguientes tasas de depreciación anual:

Muebles de oficina	10%
Equipos de computación	33%
Equipos de telecomunicaciones	<u>10%</u>

(j) Inversiones de Preproducción

Las inversiones de preproducción del Bloque 18 comprenden los costos de las inversiones realizadas en las actividades de exploración y desarrollo del período de preproducción y se registraron al costo histórico y se amortizaron por el método de línea recta durante cinco años a partir del período de producción.

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, se encuentra totalmente amortizadas las inversiones de preproducción.

(k) Inversiones de Producción

Las inversiones de producción comprenden los costos de las facilidades de producción, pozos y otras actividades efectuados en el período de producción, las cuales se capitalizan anualmente.

Las obras incompletas son capitalizadas una vez que hayan sido completadas, adicionalmente los costos de los pozos tanto de exploración como de desarrollo perforados en el período de producción que resultaren secos, no son capitalizados y su valor es cargado directamente al gasto del período como gastos de producción.

Las inversiones en producción se registran al costo histórico y se agotan bajo el método de unidades de producción sobre la base de las reservas probadas a partir del siguiente año de su capitalización.

(l) Inversiones de Transporte

La amortización de las inversiones del sistema de transporte y almacenamiento es a 10 años desde el momento en que entran en operación.

(m) Reserva para Abandono y Taponamiento de Pozos

La Sucursal reconoce los costos futuros estimados de abandono y taponamiento de pozos en las áreas de hidrocarburos, descontados a una tasa estimada en el momento de su medición inicial, los cuales son capitalizados junto a los activos que le dieron origen, y son depreciados utilizando el método de unidades de producción. Adicionalmente, un pasivo es reconocido por dicho concepto a su valor estimado de las sumas a pagar descontadas a una tasa estimada en su medición inicial.

(n) Participación de los Empleados en las Utilidades

Las leyes laborales de la República del Ecuador requieren que la Sucursal distribuya entre los empleados el 15% de sus utilidades antes del impuesto a la renta. Este cargo es registrado en los resultados del año que se devenga.

(o) Provisión para Impuesto a la Renta

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la aplicación de la tasa corporativa de impuesto a la renta del 25% aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga.

(p) Reserva para Pensiones de Jubilación Patronal e Indemnización por Desahucio

El Código del Trabajo de la República del Ecuador, establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un mínimo de 25 años de servicio en una misma compañía. Además dicho Código establece que cuando la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá pagar una indemnización calculada en base al número de años de servicio.

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

El costo del beneficio por jubilación patronal y de la indemnización por desahucio de la Sucursal es registrado mediante la constitución de una provisión que es llevada a gastos del ejercicio, en base al cálculo actuarial realizado por un especialista independiente debidamente calificado. Los pagos efectuados por estos beneficios se deducen de las provisiones constituidas.

(q) Ingresos por Venta de Petróleo

Los ingresos se reconocen en función a la producción fiscalizada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para los contratos de participación. La producción vendida es valorada a precio de venta, y se reconocen con la transferencia de dominio de acuerdo con los términos de los contratos relacionados, lo cual se presenta en el momento que el cliente toma propiedad del producto, asumiendo sus riesgos y beneficios, los precios han sido determinados y la cobrabilidad ha sido razonablemente asegurada.

Adicionalmente, la Sucursal registra un sobrelevante, el cual se origina cuando el levante de crudo excede a los barriles producidos y se registra con crédito a una cuenta por pagar a Petroecuador; o un sublevante, cuando el levante de crudo es menor a los barriles producidos y se registra con cargo a una cuenta por cobrar. En ambos casos, las cuentas por cobrar y pagar son valoradas al precio de referencia del último mes.

(r) Costos y Gastos

Los costos y gastos se reconocen a medida que se incurre en ellos, independientemente de la fecha en que se realiza el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

(s) Uso de Estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad permitidas en el Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos y normas ecuatorianas de contabilidad requiere que la Administración de la Sucursal realice estimaciones y supuestos que afectan los saldos reportados de activos y pasivos y revelación de contingentes a la fecha de los estados financieros. Los resultados reales podrían diferir de aquellas estimaciones y tales diferencias podrían ser significativas.

(2) Inversiones Temporales

Un detalle de las inversiones temporales al 31 de diciembre del 2009 y 2008 es como sigue:

		<u>2009</u>	<u>2008</u>
Operaciones overnight	US\$	10.426.720	14.405.436
Inversiones temporales		<u>1.006.028</u>	<u>-</u>
	US\$	<u>11.432.748</u>	<u>14.405.436</u>

Cayman International Exploration Company S. A. - Sucursal Ecuador mantiene operaciones de overnight a través del Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el que la Sucursal participa como socia), el cual ha suscrito un convenio con Bank of America para realizar inversiones de overnight con los saldos que se mantengan en la cuenta a la fecha de operación, dicho convenio es renovable de forma anual. Las operaciones de overnight devengan una tasa de interés 0,015% diario, (0,013% diario en el 2008).

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Al 31 de diciembre de 2009, las inversiones temporales corresponden a depósitos a plazo mantenidos en el Banco Bolivariano Panamá con vencimientos hasta el 7 de enero del 2010 a una tasa de interés del 3,5% anual.

(3) Cuentas por Cobrar - Clientes

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, el saldo de cuentas por cobrar - clientes de US\$5.011.068 y US\$3.107.505, corresponde a la participación del 18% en las ventas de crudo oriente efectuadas por el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia). Tales ventas se realizan a Petrobras International Finance Company de acuerdo a un convenio que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009 y podrá ser renovado de forma automática por un año más, si ninguna de las partes expresa el deseo de no continuar con la relación comercial. Las cuentas por cobrar - clientes no genera ningún tipo de interés y tienen un vencimiento de 30 días.

(4) Cuentas por Cobrar - Otras

Un detalle de las cuentas por cobrar - otras al 31 de diciembre del 2009 y 2008 es como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Impuesto al valor agregado - IVA:		
Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador	US\$ -	1.357.352
Servicio de Rentas Internas	1.089.626	305.219
Impuesto a la renta pagado en exceso (nota 9)	745.161	-
Cuentas por cobrar a ex - empleados	709.426	-
Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador - Sublevante	-	65.413
Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador	26.371	26.731
Anticipos a proveedores	36.304	48.905
Otras	<u>763.743</u>	<u>263.566</u>
	3.370.631	2.067.186
Menos provisión para cuentas de dudosa recuperación	<u>735.797</u>	<u>-</u>
	US\$ <u>2.634.834</u>	<u>2.067.186</u>

El saldo de Impuesto al valor agregado - IVA - Servicio de Rentas Internas corresponde al crédito tributario por concepto del IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios para la producción de hidrocarburos destinados a la exportación.

Durante el año 2009, la Administración del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) ha presentado ante el Servicio de Rentas Internas la solicitud para la devolución del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al período septiembre 2008 hasta septiembre del 2009. El Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) registra el Impuesto al Valor Agregado como una cuenta por cobrar hasta obtener el acta de devolución de IVA por parte del organismo de control. Una vez que el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) reciba dicha acta, se realizará los correspondientes ajustes según lo disponga la autoridad tributaria. En adición, por el período de octubre a diciembre de 2009 se encuentra pendiente la presentación del reclamo del crédito tributario de IVA por parte del operador del Consorcio (en el que la Sucursal participa como Socia).

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Como se indica en la nota 9, el saldo de impuesto a la renta pagado en exceso corresponde al anticipo de impuesto a la renta no compensado con el impuesto a la renta causado en el año 2009. De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) podrá presentar el reclamo para la devolución del impuesto a la renta pagado en exceso al Servicio de Rentas Internas.

El Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el que la Sucursal participa como socia) firmó en el mes de marzo del 2009 un acuerdo transaccional con los empleados de Skanska Ecuador S. A., Daimiecuador S. A. y Conclina S. A., por concepto de pago del 15% de participación de trabajadores en las utilidades de los años 2006 y 2007. De la cancelación de esta obligación se generó una cuenta a cobrar a ex-empleados por US\$3.941.254, del cual participa la Sucursal en el 18% equivalente a US\$709.426. Al 31 de diciembre del 2009, la administración del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) constituyó una provisión para cuentas de dudosa recuperación con cargo a resultados por US\$4.087.761, monto en el cual participa la Sucursal con el 18% equivalente a US\$735.797, dicho monto incluye principalmente la cuenta por cobrar a ex - empleados por US\$709.426.

Al 31 de diciembre del 2008, el saldo de cuentas por cobrar - otras Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador - sublevante corresponde a la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido, el cual es valorado al precio de referencia y se registra como una cuenta por cobrar a Petroecuador.

Al 31 de diciembre del 2008 el saldo de impuesto al valor agregado - IVA a cargo de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador, resulta del acta de acuerdo para la devolución de los créditos acumulados correspondiente al Impuesto al Valor Agregado que se explica a continuación:

El Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia), considerando que tiene derecho a la devolución del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinados a la exportación, reclamó al Servicio de Rentas Internas la devolución de dichos valores generados desde el año 1999. En agosto del 2001, el Servicio de Rentas Internas (SRI) notificó que no procederá a la devolución del crédito por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA, por entender que este concepto fue considerado en la determinación de las participaciones en la producción de petróleo; además, el 11 de agosto de 2004, el Congreso Nacional del Ecuador sancionó una ley interpretativa sobre el IVA, estableciendo que el reintegro de dicho impuesto no es aplicable a la actividad petrolera.

Con fecha 12 de diciembre del 2006, Ecuadortlc S. A. en calidad de Operadora y Representante del Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el que la Sucursal participa como socia), firmó con autoridades del Servicio de Rentas Internas, de la Procuraduría General del Estado y de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador, un acta acuerdo para la cuantificación y liquidación del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios correspondientes a la exploración y explotación de hidrocarburos del Bloque 18.

A través de dicha acta, las partes acordaron las bases para la devolución de los créditos acumulados, estableciendo como parámetros de liquidación lo siguiente:

1. El valor del IVA que incide en la estabilidad económica del Contrato de Participación a través de barriles de petróleo crudo.
2. El valor del IVA que no incide en la estabilidad económica será contabilizado como costo o gasto deducible, por el valor del IVA que no será liquidado en barriles de petróleo crudo.
3. En el caso del IVA que no este adecuadamente soportado deberá ser contabilizado como gasto no deducible.

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

De acuerdo con la referida acta, este mecanismo de devolución, resultará aplicable hasta el momento en que las partes renegocien la participación en la producción del bloque por la aplicación de dicho impuesto. De conformidad con lo establecido en la referida acta de acuerdo, el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) ha obtenido la liquidación del IVA crédito tributario correspondiente a los períodos comprendidos: i) entre julio de 1999 y abril 2008. Dichos créditos fueron recuperados a través de petróleo crudo proveniente del Bloque 18 y se terminaron de liquidar en el año 2009.

(5) Inventarios de Materiales y Repuestos

Un detalle de los inventarios de materiales y repuestos al 31 de diciembre del 2009 y 2008 es como sigue:

		<u>2009</u>	<u>2008</u>
Tubería y casing	US\$	1.343.753	1.347.205
Otros materiales y repuestos		644.331	162.019
Importaciones en tránsito		<u>335.200</u>	<u>569.399</u>
		2.323.284	2.078.623
Menos provisión para obsolescencia de materiales y repuestos		<u>218.209</u>	<u>-</u>
	US\$	<u>2.105.075</u>	<u>2.078.623</u>

(6) Inversiones de Preproducción y Producción

Un resumen de las inversiones de preproducción y producción al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es como sigue:

		<u>2009</u>	<u>2008</u>
Inversiones de preproducción	US\$	21.010.306	21.010.306
Inversiones de producción		53.495.247	53.264.681
Inversiones de transporte		<u>2.750.184</u>	<u>2.750.184</u>
		77.255.737	77.025.171
Menos amortización acumulada:			
Inversiones de preproducción		21.010.306	21.010.306
Inversiones de producción		21.537.963	11.884.760
Inversiones de transporte		<u>1.707.435</u>	<u>1.432.418</u>
		<u>44.255.704</u>	<u>34.327.484</u>
	US\$	<u>33.000.033</u>	<u>42.697.687</u>

El movimiento de las inversiones de preproducción y producción por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 fue como sigue:

		<u>2009</u>	<u>2008</u>
Saldo al inicio del año, neto de amortización y agotamiento acumulado	US\$	42.697.687	48.645.971
Adiciones		230.566	1.261.621
Amortización y agotamiento del año		<u>9.928.220</u>	<u>7.209.905</u>
Saldo al final del año, neto de amortización y agotamiento acumulado	US\$	<u>33.000.033</u>	<u>42.697.687</u>

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, las reservas probadas totales del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) a esa fecha y utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y el volumen de producción fueron como sigue:

<u>Campo</u>	<u>Reservas probadas totales</u>		<u>Volumen de producción del año</u>	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Palo Azul	33.700.000	43.200.000	10.276.897	11.757.238
Pata	<u>2.020.000</u>	<u>1.520.000</u>	<u>422.501</u>	<u>119.323</u>

En base a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos, es obligación del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) presentar al Ministerio de Recursos Naturales no Renovables las reservas probadas para su aprobación en el primer mes del año siguiente. Con fecha 5 de enero del 2010 el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) envió a certificar las reservas del año 2009.

(7) Cuentas por Pagar

Un detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es como sigue:

		<u>2009</u>	<u>2008</u>
Servicio de Rentas Internas - Ley 70/30	US\$	7.920.406	-
Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador		1.105.030	371.989
Comerciales		<u>1.733.282</u>	<u>3.689.682</u>
	US\$	<u>10.758.718</u>	<u>4.061.671</u>

Al 31 de diciembre del 2009, el saldo por pagar al Servicio de Rentas Internas (SRI) corresponde al registro de la provisión por la obligación derivada de la firma de los contratos modificatorios; en donde las partes acuerdan pagar el setenta por ciento (70%) de los ingresos extraordinarios, calculados de conformidad con las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley reformativa de Equidad Tributaria del Ecuador. Este saldo fue liquidado en el mes de marzo del 2010, incluyendo los pagos de los meses de enero y febrero del 2010.

Los estados financieros de la Sucursal al 31 de diciembre del 2009 incluyen un gasto por regalías por concepto de Ley 70/30 por US\$7.929.679 (US\$12.407.045 en el 2008).

El saldo a favor de Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador incluye los siguientes conceptos:

- Al 31 de diciembre del 2009, el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) registró un sobrelevante de 48.870 barriles de la producción del Campo Palo Azul y 9.689 barriles de la producción de Campo Pata. El sobrelevante de petróleo crudo es valorado al último precio de referencia del mes de diciembre del 2009 y es registrado como una cuenta por pagar a la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador. El saldo correspondiente a la Sucursal al 31 de diciembre del 2009 por concepto de sobrelevante es de US\$702.404.

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Ecuadortlc S. A. en calidad de Operadora y Representante del Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el que la Sucursal participa como socia) firmó con autoridades del Servicio de Rentas Internas, de la Procuraduría General del Estado y de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador, una acta para la devolución de los créditos acumulados correspondiente al Impuesto al Valor Agregado generado en la exploración y explotación del Bloque 18, cuya devolución se realizaría en barriles de petróleo crudo. Durante el año 2009, el Estado terminó de liquidar el Impuesto al Valor Agregado; sin embargo, el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) continuó recibiendo barriles de petróleo crudo por parte de Petroecuador lo que generó una cuenta por pagar a Petroecuador por US\$2.236.809, del cual participa la Sucursal en US\$402.626 equivalente al 18%.

(8) Gastos Acumulados por Pagar

Un detalle de los gastos acumulados por pagar al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es como sigue:

		<u>2009</u>	<u>2008</u>
Participación de los empleados en las utilidades (nota 9)	US\$	2.194.178	8.857.944
Beneficios sociales por pagar		67.247	66.974
Cargas Fiscales por pagar		<u>103.990</u>	<u>55.553</u>
	US\$	<u>2.365.415</u>	<u>8.980.471</u>

(9) Impuesto a la Renta por Pagar

El gasto por impuesto a la renta difiere del que resultaría de aplicar la tasa impositiva corporativa del 25% aplicable a las utilidades antes de impuesto a la renta, debido a que la Sucursal ha incorporado en los estados financieros adjuntos los montos (línea por línea) de su participación en el Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el que la Sucursal participa como socia). De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes el Consorcio Petrolero Bloque 18 es un contribuyente separado e independiente de sus socios.

El movimiento de las cuentas por pagar y cobrar - impuesto a la renta por los años que terminaron el 31 de diciembre del 2009 y 2008 es como sigue:

Cayman International Exploration Company S. A. – Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

		2009			2008		
		Cayman International Exploration Company S. A. Sucursal Ecuador	Participación en el Consorcio	Total consolidado	Cayman International Exploration Company S. A. Sucursal Ecuador	Participación en el Consorcio	Total consolidado
Utilidad (pérdida) antes de la participación de los empleados en las utilidades e impuesto a la renta	US\$	22.062	13.545.865	13.567.927	(25.907)	56.929.831	56.903.924
Más gastos no deducibles		<u>38.487</u>	<u>1.021.439</u>	<u>1.059.927</u>	<u>43.317</u>	<u>2.105.717</u>	<u>2.149.034</u>
		60.549	14.567.304	14.627.853	17.410	59.035.548	59.052.958
Menos participación de los empleados en las utilidades		<u>9.082</u>	<u>2.185.096</u>	<u>2.194.178</u>	<u>2.611</u>	<u>8.855.332</u>	<u>8.857.943</u>
Utilidad gravable (pérdida tributaria)	US\$	<u>51.467</u>	<u>12.382.208</u>	<u>12.433.675</u>	<u>14.799</u>	<u>50.180.216</u>	<u>50.195.015</u>
Impuesto a la renta, estimado	US\$	<u>12.867</u>	<u>3.095.552</u>	<u>3.108.419</u>	<u>3.699</u>	<u>12.545.054</u>	<u>12.548.753</u>

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

		2009		2008	
		Cuentas por		Cuentas por	
		Cobrar	Pagar	Cobrar	Pagar
Saldos al inicio del año	US\$	-	9.864.940	-	1.641.413
Mas:					
Impuesto a la renta del año		-	3.108.419	-	12.548.753
Impuestos retenidos por terceros		2.445	-	2.133	-
Anticipo de impuesto a la renta		<u>3.838.721</u>	-	<u>2.681.680</u>	-
		3.841.166	3.108.419	2.683.813	12.548.753
Menos:					
Pago de impuesto a la renta		2.445	9.864.940	-	1.641.413
Compensación de impuesto a la renta		<u>3.093.560</u>	<u>3.096.005</u>	<u>2.683.813</u>	<u>2.683.813</u>
		3.096.005	12.960.945	2.683.813	4.325.266
Saldos al final del año	US\$	<u>745.161</u>	<u>12.414</u>	<u>-</u>	<u>9.864.940</u>

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, publicado en el Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004, se estableció con vigencia a partir del año 2005, las normas que deben aplicar las compañías para la determinación de los precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas. Mediante Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 242 del 29 de diciembre de 2007, con vigencia para el ejercicio fiscal 2008, las mencionadas normas son ratificadas y ampliadas. En complemento con las disposiciones vigentes el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008 y reformada por las resoluciones NAC-DGER2008-1301 publicada en el Registro Oficial 452 del 23 de octubre de 2008 y NAC-DGERCGC09-00286 publicada en el Registro Oficial 585 de 7 de mayo de 2009, ha dispuesto que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los cinco millones de dólares (US\$5.000.000,00) deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. Complementariamente la mencionada Resolución No. NAC-DGER2008-0464 establece que la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley.

A la fecha de emisión de los estados financieros, el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) ha obtenido el resultado del estudio de precios de transferencia correspondiente al año 2009, en el cual se indica que no habrá ajustes que causen diferencias en la estimación del gasto de impuesto a la renta del 2009.

Durante el año 2009, las operaciones de la Sucursal con partes relacionadas domiciliadas en el exterior corresponden a remesas de utilidades.

A la fecha de este informe las autoridades tributarias tienen pendiente de revisar las declaraciones de impuesto a la renta del Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el que la Sucursal participa como socia) correspondientes a los años 2007 al 2009 (véase nota 14 a y b).

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(10) Reservas para Pensiones de Jubilación Patronal e Indemnización por Desahucio

El movimiento de la reserva para pensiones de jubilación patronal e indemnización por desahucio por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 es como sigue:

		Jubilación patronal	Indemnización por desahucio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2007	US\$	46.044	14.473	60.517
Provisión cargada al gasto		<u>13.437</u>	<u>-</u>	<u>13.437</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2008		59.481	14.473	73.954
Provisión cargada al gasto		-	5.174	5.174
Reversión de la provisión		<u>(8.718)</u>	<u>-</u>	<u>(8.718)</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2009	US\$	<u>50.763</u>	<u>19.647</u>	<u>70.410</u>

Según se indica en la nota 1(p), todos aquellos empleados que cumplieren 25 años de servicio para una misma institución tienen derecho a jubilación patronal. El Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) acumula este beneficio en base a estudios anuales elaborados por una firma de actuarios consultores.

Según se indica en el estudio actuarial contratado por el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia), el método actuarial utilizado es el de "Costeo de Crédito Unitario Proyectado" y las provisiones del plan consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código del Trabajo, con un mínimo para la cuantificación de la pensión vitalicia mensual de US\$20 si el trabajador es beneficiario de la jubilación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS y de US\$30 si solo tiene derecho a la jubilación patronal y un máximo igual al salario básico unificado, de acuerdo a la reforma introducida en la Ley 2001 - 42 del 2 de julio del 2001; 25 años mínimos de servicio, y las tablas de actividad y mortalidad ecuatoriana. De acuerdo al estudio actuarial contratado por el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia), el que cubre a todos los empleados, el valor presente de la reserva matemática actuarial de jubilación patronal al 31 de diciembre del 2009 es US\$282.020 (US\$330.455 en 2008); sobre dicho saldo la Sucursal participa en el 18% equivalente a US\$50.763 (US\$59.481 en 2008).

Los supuestos utilizados en el estudio actuarial de los años 2009 y 2008 fueron:

Tasa de interés actuarial	4,00%
Tasa de crecimiento de salario	<u>2,40%</u>

Los cambios en las tasas antes indicadas pueden tener un efecto importante en los montos reportados. El Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) controla este riesgo actualizando la valuación actuarial cada año, por consiguiente, las variaciones entre las tasas y supuestos actuariales utilizados y los cambios efectivamente ocurridos se ajustan en base anual.

(11) Transacciones y Saldos con Compañías Relacionadas

Un detalle de las principales transacciones con compañías relacionadas por los años que terminaron el 31 de diciembre del 2009 y 2008 es como sigue:

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

		2009		
		Cayman International Company <u>Casa Matriz</u>	Consortio Petrolero <u>Bloque 18</u>	<u>Total</u>
Cash Call Generado - Venta de crudo (Cobranzas)	US\$	-	44.953.374	44.953.374
Cash Call Pagado (Retenciones de fondos efectuadas a la Sucursal)		-	42.614.968	42.614.968
Pagos realizados		-	9.946.099	9.946.099
Reembolsos de gastos facturados		-	991.419	991.419
Remesas de utilidades		<u>31.947.504</u>	<u>-</u>	<u>31.947.504</u>
		2008		
		Cayman International Company <u>Casa Matriz</u>	Consortio Petrolero <u>Bloque 18</u>	<u>Total</u>
Cash Call Generado - Venta de crudo (Cobranzas)	US\$	-	14.700.018	14.700.018
Cash Call Pagado (Retenciones efectuadas a la Sucursal)		-	27.560.399	27.560.399
Reembolsos de gastos facturados		-	226.594	226.594
Remesas de utilidades		<u>29.184.676</u>	<u>-</u>	<u>29.184.676</u>

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Un resumen de los saldos originados en las transacciones antes indicadas al 31 de diciembre del 2009 y 2008 es como sigue:

		<u>2009</u>	<u>2008</u>
Balance general:			
Activos:			
Cuentas por cobrar compañías relacionadas:			
Cayman International Exploration Company			
- Casa Matriz	US\$	-	12.722.894
Consortio Petrolero Bloque 18		-	<u>738.294</u>
	US\$	<u>-</u>	<u>13.461.188</u>
Pasivos:			
Cuentas por pagar compañías relacionadas:			
Cayman International Exploration Company			
- Casa Matriz	US\$	10.834.610	-
Petromanabí Home Office		2.380.000	-
Consortio Petrolero Bloque 18		<u>1.902.569</u>	-
	US\$	<u>15.117.179</u>	<u>-</u>

Al 31 de diciembre del 2009 la Sucursal mantiene una cuenta por pagar a la casa matriz y Petromanabí Home Office por las remesas de utilidades.

EL saldo por pagar al Consortio Petrolero Bloque 18 (en el que la Sucursal participa como socia) se origina por las transacciones de cash call y reembolsos de gastos facturados por la Sucursal.

(12) Garantías

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato del Bloque 18 suscrito con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador, Ecuadortlc S. A. presentó una póliza de seguro de cumplimiento de contrato, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato por US\$620.000, equivalente al 20% de la inversión de explotación adicional durante el período de explotación del Bloque 18, dicha póliza fue contratada con una institución financiera local, y vence en marzo del 2010.

Todas las obligaciones contractuales relacionadas con las actividades en el Bloque 18, están garantizadas por las filiales del operador.

(13) Reserva de Reinversión de Utilidades

El Contrato de Participación mencionado en la nota 1 (a) a los estados financieros, establece la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas, según los resultados financieros de la Contratista, en la forma establecida en la Ley de Hidrocarburos; la reinversión debe efectuarse para el desenvolvimiento de la Contratista o de otras industrias de hidrocarburos en el país. Las inversiones realizadas por la Contratista en el período de explotación, en sus actividades de exploración adicional y explotación de hidrocarburos pueden ser imputadas al 10% antes mencionado. Las utilidades netas reinvertidas por la Contratista en exceso del 10%, pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente, sólo cuando la Contratista genere utilidades.

Como se explica más ampliamente en la nota 15 (c), las socias del Consortio Petrolero Bloque 18 suscribieron el 31 de octubre del 2008 los contratos modificatorios que regulan la explotación del Bloque 18 y Palo Azul y se encuentran negociando la migración a una nueva modalidad contractual.

(Continúa)

(14) Contingencias

a) Impuesto a la Renta del Año 2002 y 2003

En febrero del 2007 y Julio del 2008, Ecuadortlc S. A., como operadora del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 18, fue notificada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) con las Actas de Determinación definitivas No. 1720070100005 y No. 172008100087 a través de la cuales se establecen diferencias de impuesto a la renta por pagar de US\$661.686 (sin incluir intereses) por el ejercicio 2002 y de US\$567.378 (sin incluir intereses) más un recargo del 20% por el procedimiento de inspección de US\$113.475 por el ejercicio 2003.

Como resultado de los reclamos de impugnación (recurso de revisión) presentados por Ecuadortlc S. A., el Servicio de Rentas Internas confirmó las referidas actas de determinación; por lo que el 5 de Septiembre de 2007 y 27 de Febrero del 2009, Ecuadortlc S. A. presentó las respectivas demandas de impugnación ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, argumentando principalmente lo siguiente:

- i) Las Actas de Determinación No. 1720070100005 y No. 172008100087 contienen varios argumentos totalmente ajenos a la estricta observancia de las normas tributarias vigentes y parten de supuestos de hecho y de derecho totalmente equivocados, por lo que las glosas que determinan son improcedentes, ajenas a derecho e inaplicables, conforme lo demostrarán dentro del proceso.
- ii) Ha solicitado se reconozca la nulidad de las referidas Actas de Determinación debido a que la notificación de las mismas ha sido indebidamente practicada puesto que Ecuadortlc S. A., en su calidad de operadora de la Contratista del Bloque 18, no constituye la representante legal de las otras compañías miembros como son Cayman Internacional Exploration Company S. A. – Sucursal Ecuador y Petromanabí S. A..
- iii) Ha solicitado se reconozca en sentencia por parte del Tribunal que ha operado la caducidad y por tanto los actos realizados por la Administración tributaria para la emisión de las actas de determinación del 2002 y 2003 son improcedentes y carecen de valor jurídico de acuerdo al artículo 94 del Código Tributario.
- iv) En forma subsidiaria y solamente si no se acoge la petición contenida en el numeral anterior, Ecuadortlc S. A. solicita se consideren los argumentos de hecho y de derecho contenidos en los escritos de demanda, por cuanto al partir de supuestos equivocados; así como, de una contabilidad inexistente, existen evidentes errores de hecho y de derecho.

Los estados financieros adjuntos no incluyen pasivo alguno relacionado con ese asunto, debido a que: i) la administración del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) considera que cuenta con argumentos de hecho y de derecho sólidos que le permitan sustentar su posición ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal; y, ii) por el hecho que la demanda de impugnación se encuentra en curso y por lo tanto pendiente su resolución. Es criterio de los asesores legales que las contingencias son razonablemente posibles, debido a lo cual, los estados financieros no incluyen pasivo alguno para este asunto.

(Continúa)

(b) Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los Años 2004, 2005 y 2006

Con fecha 17 de noviembre del 2009 el Servicio de Rentas Internas mediante "Acta de Determinación No. 1720090100425" notifica la determinación del Impuesto a la Renta causado en el período fiscal 2004, a la sociedades sujeto pasivo: Contratista, Contrato de Participación para la Exploración de Petróleo Crudo en el Bloque 18, que incluye el Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín en el Campo Palo Azul" y Operador del Contrato: Ecuadortlc S. A..

En dicha acta la Administración Tributaria determinó un saldo de Impuesto a la Renta a Pagar por US\$5.111.875 más intereses desde la fecha de exigibilidad de pago y un recargo del 20% de US\$1.022.375.

En adición el 26 de noviembre del 2009 el Servicio de Rentas Internas mediante "Acta de Determinación No. 1720090100444" notifica la determinación del Impuesto a la Renta causado en el período fiscal 2005, a las sociedades sujeto pasivo: Contratista, Contrato de Participación para la Exploración de Petróleo Crudo en el Bloque 18, que incluye el Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín en el Campo Palo Azul" y Operador del Contrato: Ecuadortlc S. A.. La Administración Tributaria determinó un saldo de Impuesto a la Renta a Pagar por US\$10.634.610 más intereses desde la fecha de exigibilidad de pago y un recargo del 20% de US\$2.126.922.

El 15 de diciembre del 2009 y 24 de diciembre del 2009 Ecuadortlc S. A., presenta las demandas de impugnación en contra de las Actas de Determinación No. 1720090100425 y 1720090100444 ante el Honorable Tribunal Contencioso Tributario de Quito; los juicios fueron asignados a la tercera sala con los números 17503-2009-0102 y 17503-2009-0105.

Adicionalmente, Ecuadortlc S. A. entregó al Servicio de Rentas Internas una garantía bancaria por cada acta de determinación a fin de garantizar las obligaciones tributarias; el monto de cada garantía es de US\$613.425 y US\$1.276.153, monto que corresponde al 10% del impuesto a la renta y el 20% de recargo del año 2004 y 2005.

Ecuadortlc S. A. en calidad de operador del Consorcio ha presentado las respectivas demandas de impugnación ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, argumentando principalmente lo siguiente:

- i) Las Actas de Determinación No. 1720090100425 y No. 1720090100444 contienen varios argumentos totalmente ajenos a la estricta observancia de las normas tributarias vigentes y parten de supuestos de hecho y de derecho totalmente equivocados, por lo que las glosas que determinan son improcedentes, ajenas a derecho e inaplicables, conforme lo demostrarán dentro del proceso.
- ii) Ha solicitado se reconozca la nulidad de las referidas Actas de Determinación debido a que la notificación de las mismas ha sido indebidamente practicada puesto que Ecuadortlc S. A., en su calidad de operadora de la Contratista del Bloque 18, no constituye la representante legal de las otras compañías miembros como son Cayman Internacional Exploration Company S. A. – Sucursal Ecuador y Petromanabí S. A..
- iii) Ha solicitado se reconozca en sentencia por parte del Tribunal que ha operado la caducidad y por tanto los actos realizados por la Administración tributaria para la emisión de las actas de determinación del 2005 y 2004 son improcedentes y carecen de valor jurídico de acuerdo al artículo 94 del Código Tributario.

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- iv) Ecuadortlc S. A. ha solicitado se consideren los argumentos de hecho y de derecho contenidos en los escritos de demanda, por cuanto al partir de supuestos equivocados; así como, de una contabilidad inexistente, existen evidentes errores de hecho y de derecho.

Con respecto al ejercicio fiscal 2006, con fecha 3 de septiembre del 2009, el Servicio de Rentas Internas, mediante "Orden de Determinación No. 2009170196" notifica al "Consorcio Petrolero Bloque 18" el inicio del proceso determinación de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto a la Renta del período fiscal 2006. Con fecha 30 de junio del 2010, el Servicio de Rentas Internas mediante "Acta Borrador de Determinación No. RNO-GCOADBC10-0017" notifica la determinación del Impuesto a la Renta causado en el período fiscal 2006, a la sociedades sujeto pasivo: Contratista, Contrato de Participación para la Exploración de Petróleo Crudo en el Bloque 18, que incluye el Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín en el Campo Palo Azul" y Operador del Contrato: Ecuadortlc S. A.. En el acta borrador la Administración Tributaria determinó un saldo de Impuesto a la Renta a Pagar por parte del Consorcio Bloque 18 un valor de US\$3.550.885 más intereses desde la fecha de exigibilidad de pago y un recargo del 20% de US\$710.177.

A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la administración del Consorcio y sus asesores legales han revisado la documentación y han preparado los criterios para desvirtuar los cargos establecidos en las referidas actas de determinación. Es criterio de los asesores legales que las contingencias son razonablemente posibles, debido a lo cual, los estados financieros adjuntos no incluyen pasivo alguno relacionado con este asunto.

(c) Auditorías Efectuadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos

La Contratista, actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el que la Sucursal participa como socia), ha sido auditada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos – DNH, hasta el ejercicio fiscal 2008. La DNH ha emitido los informes correspondientes de los exámenes especiales a las inversiones de producción, costos, gastos de producción, comercialización, transporte y almacenamiento.

Los principales costos y gastos que han sido objetados por la DNH en los años antes indicados son los siguientes:

- capacidad de transporte no utilizada.
- gastos financieros incurridos en los préstamos recibidos de compañías relacionadas del exterior.
- ajuste de precios de referencia.
- amortización de diferencias en cambio originada en el año 1999.
- exceso de cargos de amortización de acuerdo a la fórmula que la DNH utiliza para el cálculo, cargos de amortización del REI (Resultados por Exposición a la Inflación).
- cargos de hedge únicamente en el año 2005.

En adición en el informe de auditoría correspondiente al año 2008 se incluyen como objeciones a las siguientes:

- cargos por overhead.
- pagos efectuados a la Corpei.
- pagos por honorarios y gastos legales que la DNH no acepta.

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

El Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) ha presentado las correspondientes impugnaciones ante el Ministro de Recursos Naturales no Renovables, el que a la fecha de este informe únicamente se ha pronunciado con relación a los años 2002 y 2004 ratificando las objeciones de la DNH, por lo que el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) ha presentado las respectivas demandas ante el Tribunal Contencioso Administrativo, las que han sido admitidas a trámite y cuya resolución esta pendiente. En relación a las impugnaciones aún pendientes de resolución en vía administrativa es intención del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) proceder con la correspondiente demanda judicial en caso de un resultado negativo.

A criterio de la administración del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y de sus asesores legales existen suficientes argumentos legales para soportar la posición tomada y, es probable que el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo acepte las pretensiones del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia).

(15) Compromisos

(a) Joint Operating Agreement

Las operaciones conjuntas del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) están regidas por las condiciones que constan en el "Joint Operating Agreement" (Acuerdo de operación conjunta) firmado entre los socios el 14 de noviembre del 2002. Dicho acuerdo establece la modalidad a utilizarse para la distribución de los costos y gastos generados en la operación conjunta del Bloque 18, así como la participación en la producción de petróleo crudo generada en la operación. El adendum al Joint Operating Agreement en el cual se incluye a Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador fue suscrito con fecha efectiva 27 de octubre de 2008.

(b) Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos en Ecuador

En abril de 2006, el Estado Ecuatoriano aprobó la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos (Ley No. 42/2006) en la cual reconocía a favor del Estado una participación de al menos el 50% de los ingresos extraordinarios que se generasen por aumentos del precio de venta del crudo ecuatoriano (precio promedio mensual efectivo de venta FOB) respecto del promedio mensual de venta de dicho crudo a la fecha de suscripción de los respectivos contratos, expresado en valores constantes del mes de la liquidación.

El 18 de octubre de 2007, el Presidente Constitucional de la República de Ecuador expidió la Reforma al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 42/2006, por la cual a partir de esa fecha elevó la participación del Estado en los excedentes extraordinarios del precio de crudo al 99 %, reduciendo la correspondiente participación de las compañías petroleras al 1%.

El Operador del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y el Estado Ecuatoriano expresaron importantes diferencias interpretativas respecto a la pertinencia y alcance de la aplicación de la Ley No. 42/2006 a los ingresos del convenio operacional del campo Palo Azul, para el cual ya se preveía la participación del Estado en los excedentes determinados por el incremento del precio del petróleo crudo.

En opinión de la administración del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia), la aplicación de la ley bajo los supuestos de Petroecuador, resultaba confiscatoria de la inversión, y comprometía su viabilidad económica. A partir del mes de enero de 2008, el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) no registró contablemente las liquidaciones efectuadas por Petroecuador bajo la Ley No. 42/2006, ni realizó los pagos correspondientes.

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

En el marco de las negociaciones sostenidas con el Gobierno Ecuatoriano, que dieron como resultado la firma de los contratos modificatorios del Contrato de Participación en el Bloque 18, y considerando el criterio emitido por el Procurador General del Estado, las partes acordaron el alcance de la Ley No.42/2006. A partir del acuerdo alcanzado, el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) realizó un pago por un monto de US\$44.000.000, el cual se consideró como pago definitivo de cualquier diferencia que pudiera surgir por la aplicación de la citada ley hasta la fecha de firma de los mencionados contratos modificatorios, hito a partir del cual resultó de aplicación la Ley de Equidad Tributaria.

De acuerdo con la Ley de Equidad Tributaria, el Estado Ecuatoriano establece el impuesto a los ingresos extraordinarios obtenidos por las empresas que han suscrito contratos con el Estado para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Con base a esta disposición y de acuerdo a lo establecido en los contratos modificatorios, el Estado Ecuatoriano recibirá el 70% de los ingresos extraordinarios establecidos en base a la diferencia entre el precio de venta y el precio base establecido en el contrato, que en el caso de el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) es de cuarenta y cinco dólares con cuarenta y tres centavos (US\$45,43) por cada unidad de producción vendida a la que hace referencia dicho precio.

En adición la Ley de Equidad Tributaria, establece que el precio base será ajustado conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América, publicado por el Banco Central del Ecuador.

De acuerdo a la reforma tributaria publicada en el Suplemento Oficial No. 94 del 23 de diciembre del 2009 y que entraría en aplicación desde el 1 de enero del 2010, este impuesto a los ingresos extraordinarios se debe liquidar mensualmente y no anualmente como se establecía hasta antes de la reforma. Además, dicha reforma incluye un ajuste por precios de referencia y transferencia al precio de venta de la Compañía para la comparación con el precio base establecido en el contrato modificatorio, sobre dicha diferencia se calculará el 70% mencionado anteriormente.

Con fecha 26 de julio del 2010, se aprobó por Ministerio de Ley la reforma a la Ley de Hidrocarburos vigente. Un resumen de los principales aspectos que se incluye en la referida ley es el siguiente:

- El estado explorará y explotará los yacimientos de hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en forma directa a través de las empresas públicas de hidrocarburos. De manera excepcional podrá delegar el ejercicio de estas actividades a empresas nacionales extranjeras, de probada experiencia y capacidad técnica y económica, para lo cual la Secretaría de Hidrocarburos podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos o mediante otras formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana. También se podrá constituir compañías de economía mixta con empresas nacionales y extranjeras de reconocida competencia legalmente establecidas en el país.
- Los contratos de participación y de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos que se encuentren suscritos se modificarán para adoptar el modelo reformado de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos contemplado en el artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos.

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- En los contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos los contratistas como operadores, no están sujetos al pago de regalías, pues la totalidad de la producción del área del contrato es de propiedad del Estado.
- Se crea la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), como organismo técnico-administrativo, encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburíferas.
- Se crea la Secretaría de Hidrocarburos (SH), como entidad encargada de ejecutar las actividades de suscripción, administración y modificación de las áreas y contratos.
- Se establece que la formulación de la política de hidrocarburos será responsabilidad del Ministerio Sectorial, previa aprobación del Presidente de la República.
- La Contratista tendrá derecho al pago de una tarifa por barril de petróleo neto producido y entregado al Estado en el punto de fiscalización, tarifa que será definida contractualmente y será establecida en base al estimado de la amortización de las inversiones, costo y gastos y una utilidad razonable que tome en consideración el riesgo incurrido.
- De los ingresos provenientes de la producción correspondiente del área objeto del contrato, el Estado se reserva el 25% de los ingresos brutos como margen de soberanía.
- Se establece que las utilidades que obtengan las contratistas de prestación de servicios estarán sujetas al pago de impuesto a la renta con tarifa única del 25%. La reducción de la tarifa del pago de impuesto a la renta por efecto de reinversión no será aplicable.
- No se considera deducible para efectos de impuesto a la renta los costos financieros, ni los costos de transporte por oleoducto principal bajo cualquier figura que no corresponda a los barriles efectivamente transportados.
- Para efectos de impuesto a la renta no se permite consolidar las pérdidas ocasionadas en un contrato de prestación de servicios con las ganancias originadas en otro contrato de prestación de servicios.
- En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad hidrocarburíferas, éstos recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% restante será pagado al Estado, que lo destinará única y exclusivamente a proyectos de inversión social, educación y salud.
- Se establece la obligatoriedad de migrar a una nueva modalidad contractual en el plazo de 120 días para los contratos de participación y para los contratos de campos marginales 180 días, plazo que se contará a partir de la vigencia de la referida ley.

A la fecha de emisión de los estados financieros el Estado Ecuatoriano no ha presentado un borrador de la nueva modalidad contractual al Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia).

(Continúa)

Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(c) Contratos Modificatorios

El 31 de octubre del 2008, las socias del Consorcio y Petroecuador suscribieron los contratos modificatorios que regulan la explotación del Bloque 18 y Palo Azul durante el período en que las partes negocien la migración a una nueva modalidad contractual. A través de los indicados contratos modificatorios, la participación del Estado Ecuatoriano en la producción de los campos Pata y Palo Azul se incrementó al 40% y 60%, respectivamente.

El Ministerio de Recursos Naturales no Renovables mediante oficio No. 1460 de fecha 4 de noviembre del 2009, informó a la Operadora del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) la ampliación del plazo del contrato, por un período de hasta un año, conforme la cláusula Novena del Contrato Modificatorio.

(16) Reclasificaciones

Ciertas cifras de los estados financieros al 31 de diciembre del 2008, han sido reclasificadas para propósitos de uniformidad con la presentación utilizada en el año 2009.

(17) Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2009 y la fecha de emisión de estos estados financieros (9 de agosto del 2010) no se produjeron eventos que, en opinión de la administración del Cayman International Exploration Company - Sucursal Ecuador, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que no se hayan revelado en los mismos.